



COMISION ESPECIAL PARA LA MODERNIZACION DEL FUNCIONAMIENTO PARLAMENTARIO

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Teniendo presentes los avances registrados en la Jurisdicción Poder Legislativo, concerniendo a la incorporación y uso de las herramientas de tecnología informática y de las comunicaciones, así como también, las demandas que se plantean, en torno a la conveniencia de optimizar el uso de dicho herramental mediante la utilización de las redes abiertas y a través de la vinculación de las respectivas redes internas, la Comisión Especial para la Modernización del Funcionamiento Parlamentario propone la sanción de una resolución conjunta de Cámaras, a los efectos de concretar dicho objetivo.

El propósito es alcanzar la unificación de los canales destinados a la difusión y comunicación institucional que correspondan a organismos integrantes de la Jurisdicción, a través del portal www.congreso.gov.ar.

Asimismo, propónese la conformación de una extranet del Congreso, por cuyo intermedio se promueva una más ágil comunicación intra-dependencias, habilitando el acceso de usuarios internos correspondientes a cada una de las Cámaras, a la información y servicios alojados en las respectivas redes internas o intranets.



Es por las razones expuestas en los fundamentos que acompañan el presente proyecto de resolución y las que dará el miembro informante, que la Comisión aconseja aprobar el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Artículo 1º.- Portal del Congreso en Internet.

Por la presente, dispónese la inclusión en el portal del Congreso en Internet (www.congreso.gov.ar) de vínculos que redireccionen a los sitios web oficiales de los organismos que integran la Jurisdicción Poder Legislativo.

Art. 2º.- Conformación de una extranet del Congreso.

Dispónese el desarrollo de un sistema de comunicación entre ambas Cámaras con base en la conformación de una extranet del Congreso, a través de la interconexión y vinculación de las intranets correspondientes a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado.

Art. 3º.- Finalidad de la extranet.

La conformación de una extranet del Congreso tiene por finalidad mejorar la comunicación entre ambas Cámaras e incrementar la eficiencia en la gestión legislativa, a través de la optimización del uso de los recursos tecnológicos



disponibles en la jurisdicción, habilitando la posibilidad de ingreso por parte de los usuarios internos de cada una de las Cámaras, a la información y a los servicios alojados en Intranet de la otra Cámara.

Dicha extranet deberá permitir el acceso irrestricto a usuarios internos de ambas Cámaras a, como mínimo, la información concerniente al trámite parlamentario interno de los proyectos y a la información de carácter legislativo y parlamentario a la que se acceda ingresando por las respectivas intranets, incluidas las versiones taquigráficas.

Asimismo, será irrestricto el ingreso a información de carácter administrativo concerniente al funcionamiento de las respectivas Cámaras y a los directorios de correo electrónico que habiliten las comunicaciones internas, a través de este medio.

Art. 4º.- Acciones.

A los efectos de dar acabado cumplimiento a la presente, encomiéndose a las respectivas Presidencias, a través de las Direcciones de Informática y Sistemas de cada una de las Cámaras, adoptar las acciones que resulten necesarias para efectivizar la conformación de la Extranet del Congreso.

En tal sentido, las Presidencias emitirán una Resolución Conjunta, de carácter reglamentario a la presente.

Art. 5º.- Definiciones:

En el marco de la presente, entiéndese por:

Organismos que integran la Jurisdicción Poder Legislativo: aquéllos que figuran incluidos en la Jurisdicción 01 de la Ley de presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional.



Sitios web oficiales: aquéllas direcciones http en la world wide web donde esté alojada y publicada la información de carácter institucional de los organismos, seguida por la denominación de dominio “.gov.ar” o aquélla que, en un futuro, la reemplace.

Intranet de Cámara: red propia de cada una de las Cámaras, que permite la realización de comunicaciones a nivel interno, diseñada y desarrollada siguiendo los protocolos propios de Internet.

Extranet: prolongación protegida de una Intranet, que permite el acceso de usuarios externos autorizados, a través de la interconexión entre dos o más organizaciones por medio de sistemas basados en la tecnología Internet.

Art. 6º.- Adhesión del Senado: Invítase al Senado a adherir a la presente.

Sala de Comisión:



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El ingreso de nuestra sociedad a una nueva era en materia de tecnología - la llamada era "digital"- ha generado la aparición de nuevas modalidades de gestión, esto es, formas diferentes de hacer las cosas, de las cuales se han derivados profundos cambios en las modalidades de relación entre personas, instituciones y empresas.

La digitalización de la información está en el centro de estos cambios, siendo Internet su expresión, hasta el momento, más compleja. Ello así, en virtud del enorme potencialidad que evidencia este sistema a partir de la interconexión de computadoras en todo el mundo, a través de satélites y redes, ofreciendo la posibilidad de tener acceso a gran cantidad de información, desde su fuente primaria.

De este modo, internet ha logrado establecer un nuevo paradigma en el acceso, manejo y comunicación de la información a las personas, de éstas entre sí y de las instituciones que conforman, en forma multimedial e interactiva.

Al mismo tiempo, la velocidad con que se actualiza la información, y su disponibilidad instantánea, han marcado la necesidad de incrementar las capacidades individuales y colectivas, en orden a administrar e integrar estos recursos y tecnologías, para el logro de nuestros objetivos organizacionales.

La incorporación y difusión del uso de este sistema ha ido creciendo con fuerza en los últimos años. Cada vez es más utilizado tanto por organizaciones del sector privado como público, las que, a través de la tecnología de la información y



de las comunicaciones, conforman comunidades “virtuales” dentro de la denominada “sociedad de la información”.

Estas comunidades -basadas en la utilización, con propósitos e intereses comunes, de recursos de Internet (correo electrónico, listas, sitios y páginas web, chats, video chats y video conferencias, boletines y otras publicaciones electrónicas)- se dan al menos en tres niveles: internet, intranet y extranet.

Las comunidades en internet relacionan a gente de todo el mundo, con el propósito de establecer contacto para el intercambio de información. Las de tipo “intranet” procuran incrementar la colaboración y el flujo de información entre los miembros que conforman una organización.

Las comunidades del tipo “extranet” buscan fortalecer las relaciones existentes entre una comunidad en intranet e individuos o grupos de individuos (proveedores, clientes y otros agentes clave para la organización).

La comunidad virtual cumple el cometido de recopilar la información que se genera en los encuentros de los miembros de esa comunidad y la pone a la disposición de los participantes.

Dicho de otro modo, estos pilares del ciberespacio (internet, extranet e Intranet) organizan los contenidos de la red de usuarios, por lo que se convierten en intermediarios del conocimiento. Basan su potencial de creación de valor en su capacidad para almacenar y ofrecer a los miembros las reflexiones, comentarios y datos, que permiten el avance en el conocimiento del tema de la comunidad.

Las organizaciones comenzaron a introducir el sistema de intranet en la gestión de sus recursos de información a comienzos de esta década, a partir de los resultados obtenidos con la incorporación de internet.



En definitiva, la intranet es un conjunto de sitios que están instalados en la red interna de una institución y que permiten mostrar datos, documentos e información a través de cualquiera de las computadoras que estén conectadas a ella. De esto se desprende que las intranets están dirigidas principalmente a los miembros de la organización, donde quiera que estén, en la medida que no se trata de una mera solución tecnológica sino de una plataforma metodológica para la comunicación interna y para la gestión de los recursos de información.

En cuanto a la extranet, ésta es una variante de la intranet que brinda facilidades de acceso a instancias internas, mediante convenios, contratos o acuerdos que faciliten este ingreso. Está orientada pues a aquellos que utilizan servicios de información interna que la organización pone a disposición del usuario externo. El paso de la intranet a la extranet tiene como objetivo principal dotar a la organización de un sistema de comunicaciones que permita a todos sus usuarios establecer contactos con la red organizacional e interactuar con el contexto inmediato.

Los portales de internet, extranet e internet conforman, entonces, círculos de esta actividad organizacional, desarrollada como extensión y sostén de la comunidad virtual que se conforma en torno a la información.

En el ámbito legislativo, el nivel de incorporación y difusión de uso alcanzado en materia de internet justifica y explica la necesidad de fortalecer y expandir la Intranet, procurando generar espacios virtuales del tipo extranet para la vinculación intra e interjurisdiccional. Espacio que resulta en un todo acorde con la misión constitucional asignada a este Poder del Estado.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Por las razones expuestas y considerando los beneficios que redundarán para ambas Cámaras en lo concerniente a flujo de la información, disponibilidad instantánea de datos y optimización de la comunicación interna, Señor Presidente, impulsamos el presente, como Proyecto de Resolución Conjunta de Cámaras, para un acabado cumplimiento de los objetivos que propugna.